

# BOP

Córdoba

Año CLXXXI

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la Convocatoria para Contratación Laboral Temporal en la categoría de Oficial 1ª Carpintería (en madera)

p. 2596

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Octavo Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios

p. 2598

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Noveno Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios

p. 2598

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 2016 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba

p. 2598

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto 2016 del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba

p. 2598

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyectos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno y por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras

p. 2598

#### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Ambiental de la Actividad de Cafetería en Camino Los Llanos, 11, local 1 de este término municipal

p. 2599

#### Ayuntamiento de Baena

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se notifica la resolución del Expediente de orden de ejecución en el inmueble ubicado en calle Pavones, 21 de esta localidad

p. 2599

### **Ayuntamiento de Benamejí**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, relativo a aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y creación del Registro Electrónico

p. 2600

### **Ayuntamiento de Cabra**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación del artículo 54 del Reglamento de Servicios del Cementerio "San José"

p. 2600

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Uso de los Huertos de Ocio para Personas Mayores y otros Colectivos y/o Entidades

p. 2600

### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Obejuna, por el que se cita para notificar por comparecencia procedimiento sancionador de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 94/2015

p. 2600

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se cita para notificar por comparecencia Procedimiento Sancionador de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial 20/2016

p. 2601

### **Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se notifican a los interesados actos administrativos pendientes por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 2601

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se hace público la aprobación definitiva del Expediente de Presupuesto General 2016, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal

Funcionario y Laboral

p. 2601

### **Ayuntamiento de Montilla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, sobre aprobación definitiva del Expediente de Suplemento de Crédito 12.0/2016

p. 2602

### **Ayuntamiento de Palenciana**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Reglamento regulador del Servicio de Atención Domiciliaria

p. 2602

### **Ayuntamiento de Santaella**

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto 2016 de esta Corporación

p. 2603

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Montoro**

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, referente al expediente de dominio 684/2015 para la inmatriculación de un solar sita en la avenida de Andalucía número 101 de Adamuz (Córdoba)

p. 2603

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a la Resolución Notificación Procedimiento 747/15 de Ejecución de títulos judiciales 40/2016

p. 2603

### **Juzgado de lo Social Número 34. Madrid**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 34 de Madrid, relativo a la Citación Notificación actos de conciliación y juicio Procedimiento: Seguridad Social 1098/2015 para el día 10 de Enero de 2017

p. 2604

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.185/2016

Mediante mi decreto de fecha 14 de junio de 2016, insertado en el libro de resoluciones con el número 2016/3321, he dictado lo que sigue:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a la Delegación Genérica de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, mediante Decreto de 7 de julio de 2015 (insertado en libro de resoluciones con nº 2015/4185), vengo en resolver, aprobar y publicar las siguientes bases de selección:

#### CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL 1ª CARPINTERÍA (EN MADERA) AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Ante la necesidad urgente de prestación de servicios de un Oficial Carpintero en madera para el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos y la ausencia de lista de espera o bolsa de trabajo en la indicada categoría, se convoca la provisión temporal mediante contrato de acumulación de tareas del citado puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento regulador del Procedimiento de Selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba (BOP 27/8/2015).

La selección se ajustará a las siguientes normas:

##### 1. Requisitos de los aspirantes

Los exigidos en la normativa vigente sobre acceso al empleo público, artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 57, además de la titulación académica de Graduado en ESO o equivalente.

##### 2. Solicitudes

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro de entrada de esta Diputación en el plazo de siete días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

##### 3. Sistema selectivo

El sistema selectivo será el de concurso de méritos, con arreglo al siguiente baremo:

###### 3.1. Baremo de méritos:

Puntuación máxima 30 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia como carpintero en madera: 0,10 puntos.

###### 3.2 Proceso de selección:

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes conforme al baremo anterior. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación por cada aspirante de la autobaremación que figura indicada en la solicitud.

b) La Comisión de selección que se constituya verificará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y a continuación,

respecto a los admitidos, procederá a la comprobación en orden decreciente de la autobaremación de los cinco aspirantes con mayor puntuación, para lo cual serán convocados mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica ante dicha Comisión, a la que deberán aportar toda la documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados que se relaciona a continuación.

c) La experiencia profesional deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, al que se unirán, para el trabajo por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Certificado de Empresa en modelo oficial.

- TC2.

- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

- Para el trabajo por cuenta propia, alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

##### 4. Comisión de Selección

La Comisión de selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Patrimonio.

- Secretario: El de la Corporación o un funcionario al servicio de la misma.

- Dos vocales: El Encargado de Obras y un Oficial carpintero al servicio de la Corporación.

##### 5. Propuesta de contratación

La Comisión propondrá a aquel candidato que obtenga la mayor puntuación comprobada entre los cinco convocados, y queda autorizada a convocar al resto de aspirantes que considere oportuno con el fin de garantizar la adjudicación del puesto al candidato con mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación se estará para dirimirlo al orden alfabético de apellidos resultante del sorteo público único para las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado, vigente en el momento del desempate.

##### 6. Norma final

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento citado anteriormente, la presente convocatoria no generará en ningún caso Lista de Espera.

El sólo hecho de presentar solicitud solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 14 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Diputado-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.



**MODELO DE SOLICITUD  
PARTICIPACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS COBERTURA NECESIDADES  
TRANSITORIAS PERSONAL TEMPORAL (URGENTE)**

**Solicitud**

CONVOCATORIA: CONTRATACION LABORAL TEMPORAL  
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OFICIAL 1º CARPINTERIA EN MADERA  
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE  
SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO

**Datos del Solicitante**

Nombre y Apellidos	NIF
Dirección completa	Teléfono
Correo electrónico	

**Autobaremación de méritos alegados acreditados**

Baremo de méritos (Máximo 30 puntos)	Mes	Puntos	Total
Por cada mes de servicios prestados como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia como carpintero en madera		0,10	
			<b>Total</b>

**Documentos electrónicos anexados a la solicitud**

**Protección de datos y autorización verificación identidad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero automatizado "usuarios de servicios provinciales" (publicado en BOP nº 148, de 17 de Agosto de 2006). Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo al que hace referencia esta solicitud. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en la Diputación Provincial de Córdoba.  
El/la abajo firmante AUTORIZA a la Diputación Provincial la comprobación de los datos de identificación personal en el SVDI.

**Declaración**

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.  
Si participa en turno libre y presta o ha prestado sus servicios en Diputación Provincial de Córdoba, además solicita se una a la presente, certificado justificativo de tal extremo.

El/la solicitante D/Dª: \_\_\_\_\_

Firma:

PRSSOLO0

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

---

Núm. 2.199/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Octavo Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de junio de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

---

Núm. 2.200/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Noveno Expediente de Modificación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de junio de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

---

Núm. 2.201/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 2016 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva,

conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de junio de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

---

Núm. 2.202/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, del Presupuesto 2016 del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de junio de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

---

Núm. 2.203/2016

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de junio de 2016 (CE 1/2016; CE 8/2016; CE 9/2016 y CE 13/2016) y por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la misma fecha (CE 2/2016; CE 3/2016 y CE 10/2016), quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Pavimentación de la CO-8405 de Fuente Obejuna a la Granjuela (CE 1/2016).
2. Obras de Conservación y Mantenimiento de la red viaria (Carreteras y Caminos) de la Excelentísima Diputación de Córdoba 2016-2017, 5 lotes (CE 8/2016).
3. Reparación de la CO-6203 de N-432 a A-318 por Luque y Zuheros (CE 9/2016).
4. Reparación de la CO-6202 de N-432 a A-318 por Doña Mencía (CE 13/2016)
5. Reparación parcial de la CO-4205 de A-307 a Montemayor por su estación, 2ª fase (CE 2/2016).

6. Señalización Horizontal en determinadas vías de la Diputación de Córdoba (CE 3/2016)

7. Refuerzo del firme en la CO-3405 de Córdoba a Villaviciosa de Córdoba (CE 10/2016).

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 15 de junio de 2016, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.760/2016

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

### PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Por D<sup>a</sup> Carmen Gómez Fernández (DNI 30505050N), se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de cafetería en Cmno. Los Llanos, nº 11 (local 1) de este término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995 y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río a 13 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Delegado de Urbanismo, Resolución 1219/2015, 24 junio (BOP nº 122, de 24-06-2015), Ramón Hernández Lucena.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.038/2016

El Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado el siguiente:

### DECRETO

A la vista del informe emitido por la Policía Local, con fecha 3 de febrero de 2016, en el que se hace constar la existencia de desprendimientos hacia la vía pública de parte de la cancela del inmueble sito en Calle Pavones nº 21, con fachada también a Calle Alcalde Manuel Valdés.

1. Que girada visita de inspección al inmueble de referencia, se emite informe técnico de fecha 10 de febrero de 2016, cuya copia se adjunta y cuyo contenido se da aquí por enteramente reproducido para evitar innecesarias repeticiones, en el que se comprueba la existencia de fisuraciones a nivel superficial en los revestimientos con deterioro de los mismos y falta de mantenimiento generalizada del paño de fachada recayente a calle Alcalde Manuel Valdés. En este sentido es indicativo el desprendimiento prácticamente total del revestimiento de la zona superior de fachada en su encuentro con la cubierta tal y como puede apreciarse en el anexo fotográfico que se acompaña.

Por todo lo anteriormente expuesto y dado el riesgo de desprendimientos del resto del revestimiento de la base, procede requerir a la propiedad las actuaciones de picado y reconstrucción del vuelo de cancela con el fin de dotar de seguridad al citado ele-

mento así como las obras necesarias de seguridad y ornato público del revestimiento de fachada a c/ Alcalde Manuel Valdés.

2. Con fecha 23 de mayo de 2016, se emite informe de valoración de las obras de reparación del elemento volado, así como las de dotación de seguridad y ornato público de los revestimientos de fachada recayentes a c/ Alcalde Manuel Valdés, ascendiendo dicha valoración al importe aproximado de 1.093,27 euros (MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS). Asimismo se le advierte de que en caso de incumplimiento por parte de la propiedad de la adopción de las medidas indicadas en dicho informe, éstas se podrán realizar por ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a su costa.

3. Que según los datos catastrales consultados, dicho inmueble figura inscrito con el número de referencia catastral 3239508UG8633N0001DJ, propiedad de D<sup>a</sup> María Elisa Guerrero Pérez.

4. Que por Decreto de 16 de febrero de 2016, se le concedió a la propiedad el preceptivo trámite de vista y audiencia a fin de que en el plazo de 10 días pudieran tomar vista del expediente y formular cuantas alegaciones consideraran procedentes en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Que dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos con fecha 24/02/16 por desconocido en el domicilio indicado, por lo que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 4 de abril de 2016, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento desde el día 16 de marzo al 9 de abril actual.

5. Que por la documentación gráfica aportada por el Vigilante Municipal de Obras con fecha 25 de mayo de 2016, se ha podido comprobar que no han sido ejecutadas las obras indicadas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales citado.

Que a la vista de los mencionados antecedentes, procede realizar las siguientes consideraciones:

1<sup>a</sup>. A través de las órdenes de ejecución, el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de conservación, que como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2<sup>a</sup>. Según resulta de la normativa acabada de mencionar, así como de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (SSTS de 5 de febrero de 1992, 22 de abril de 1997, 12 de septiembre de 1997, entre otras), son los propietarios los destinatarios de la orden de ejecución, por lo que su cumplimiento corresponde a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elisa Guerrero Pérez.

3<sup>a</sup>. El presente procedimiento se ha tramitado con respeto a las garantías que asisten a los obligados, dándoles trámite de audiencia previa, con remisión del informe técnico en el que se especifican las deficiencias que afectan a la finca sita en la C/ Pavones nº 21 con fachada a C/ Alcalde Manuel Valdés, las obras a realizar y el plazo de ejecución.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local vengo a adoptar la siguiente Resolución:

Primero: Ordenar a D<sup>a</sup> María Elisa Guerrero Pérez, en calidad de propietaria del inmueble, para que en el plazo de quince días,

proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble sito en Calle Pavones nº 21 con fachada a Calle Alcalde Manuel Valdés, según lo indicado en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de 10/02/2016 y 16/05/2016.

Segundo: La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente la realización de las obras a que se refiere.

Tercero: Advertir a la propiedad que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado, será sancionado con la multa que proceda previa instrucción de expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Asimismo, y en el supuesto de no atender el presente requerimiento, dando lugar a un posible estado de peligrosidad que conlleve riesgos para las personas y/o las cosas, se dará traslado a la Autoridad Judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

Quinto: Notificar la presente resolución a la propiedad del inmueble afectado, publicar esta resolución en el BOP, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y dar traslado de la misma a la Policía Local.

El Delegado de Urbanismo".

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992.

Baena, 26 de mayo de 2016. El Delegado de Urbanismo, P.D. Decreto Alcaldía de 13/06/2015, Fdo. Francisco Posadas Garrido Flores.

---

## Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 2.037/2016

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Benamejí. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días mediante sendos anuncios a insertar en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento y se presenten las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.c de la precitada ley.

Benamejí a 1 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

---

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.027/2016

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

"1º. Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 54 del Reglamento de Servicios del Cementerio "San José", en el sentido de añadir un supuesto, a los ya existentes de extinción del Derecho Funerario, que será el siguiente:

"- Solicitud justificada por parte del interesado y aprobada por parte del Ayuntamiento, realizada antes de haberse hecho uso del servicio concedido, y cuando se den circunstancias objetivas y contrastables de necesidad económica por parte del solicitante".

2º. Someter la citada modificación a información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 31 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

---

Núm. 2.028/2016

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Uso de los Huertos de Ocio para Personas Mayores y otros Colectivos y/o Entidades del Municipio de Cabra.

2º. Someter dicha Ordenanza a información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 31 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

---

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.036/2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente el acto cuya interesada se relaciona a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: CO-3866-AL. Expediente: 94/2015.

N.I.F.: 30.212.202T. Nombre: Rodríguez Expósito, M<sup>a</sup>. Mercedes.

Importe: 180 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico. Acto: Notificación de la Resolución del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que la interesada o su representante debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación

del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 26 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvíla Mellado Ruiz.

Núm. 2.039/2016

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Fuente Obejuna (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente el acto cuyo interesado se relaciona a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: 7356-CCV. Expediente: 20/2016.

N.I.F.: 44161043P. Nombre: Roberto González Moreno.

Importe: 200 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico. Acto: Notificación de la Resolución del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna a 27 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvíla Mellado Ruiz.

## Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.040/2016

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en

el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Real, 1, de Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuente Palmera, a 1 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6231.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Imp.	Exacción Acto
NA3670AW 131/2016	75445634E Blanco Gómez M <sup>a</sup> del Carmen	40,00	Nueva ley tráfico Incoación
2060BWZ 166/2016	X9367023C Dinca Verginica	40,00	Nueva Ley Tráfico Incoación
5812FHJ 159/2016	15450353B Navarro Herrera Silvia María	40,00	Nueva Ley Tráfico Incoación
CO1817AC 98/2016	30976317D Ruiz Jiménez Esther	200,00	Nueva Ley Tráfico Resolución sin alegaciones
3542FMC 148/2016	J14832448 Trabajos Agríc. José Antonio Arce SC	40,00	Nueva Ley Tráfico Incoación

Núm. 2.209/2016

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2016, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo I: Gastos de Personal	2.680.883,06 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.540.352,91 €
Capítulo III: Gastos Financieros	133.615,61 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	1.148.867,39 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI: Inversiones Reales	1.301.825,84 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0 €
Capítulo VIII: Activos Financieros	0 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	3.592.268,41 €
TOTAL:	11.367.813,23 €

### ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo I: Impuestos Directos	2.714.653,91 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	69.360,81 €

Capítulo III: Tasas y otros Ingresos	350.821,19 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	4.033.049,43 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	22.213,34 €
<b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo VI. Enajenación de Inversiones Reales	0 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	990.325,84 €
Capítulo VIII: Activos Financieros	0 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	3.187.388,71 €
<b>TOTAL:</b>	<b>11.367.813,23 €</b>

Limpiadoras/es	7	0	F
Promoción Cultural			
Auxiliar Biblioteca	1	1	C2
Animadora Centro Mujer	1	1	C1
Asesora Jurídica Cmim	1	1	A1
Promoción Cultural			
Monitor Deportivo	2	2	C1
Mantenimiento Inst. Deportiva	1	1	F
Promoción Cultural			
Tec. M. Ambiente/Agrícola	1	1	A1
Personal de la Guardería			
Personal de Guardería			
Educadoras Infantiles	8	8	C1
Directora	1	1	A2
Cocinero	1	1	E
Auxiliar de Cocina	1	1	E
<b>Total Plazas</b>	<b>40</b>		
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			
Secretaria Personal de Alcaldía, Resp. Com y Protocolo			1
<b>Total plazas</b>			<b>1</b>
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>62</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Funcionarios con habilitación			
Puesto de trabajo o plaza ocupada	Nº	Vacante	Grupo
Secretario general	1	1	A1
Vicesecretario	1	0	A1
Interventor	1	0	A1
Vice Interventor	1	0	A1
Escala de Administración General			
2.1 Subescala Administrativa	Nº	Vacante	Grupo
Administrativo/a	1	0	C1
Administrativo/a	1	0	C1
Administrativo/a	1	0	C1
Administrativo/a	1	0	C1
Administrativo/a	1	0	C1
Administrativo/a	1	0	C1
Auxiliar Administrativo	1	1	C2
Escala de Administración Especial			
3.1 Subescala de Servicios Especiales			
3.1.a Clase Policía Local			
3.1.a.1 Escala Básica			
	Nº	Vacante	Grupo
Oficial	1	1	C1
Policía	9	3	C1
3.2.c Personal de Oficios			
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>21</b>		

**PERSONAL LABORAL**

Administración General			
Clase			
Puesto de trabajo o plaza ocupada	Nº	Vacante	Grupo
Administrativo/a	3	3	C1
Aux. Advo	1	1	C2
Conserje	1	1	C2
Arquitectura y urbanismo			
	Nº	Vacante	Grupo
Arquitecto superior	1	1	A1
Oficial Encargado Obras	1	0	C2
Oficial Albañil	1	1	C2
Peón Albañil	1	0	F
Alumbrado Público			
Electricista	1	1	F
Personal Oficios			
Carpintero Mantenimiento	1	1	C2
Suministro Abastecimiento			
Almacenista Mecánico	1	1	F
Conductor Mecánico	1	1	F
Maquinista Conductor	1	1	F
Cementerio			
Sepulturero	1	0	F
Mantenimiento			

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuente Palmera a 13 de junio de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.042/2016

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016 el Expediente 12.0/2016, de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO	FINANCIACIÓN
Capítulo VI Gastos: 3.218,37	Capítulo VI Gastos: 1.717,57
	Capítulo VII Gastos: 1.500,80
C. EXTRAORDINARIO	FINANCIACIÓN
Capítulo IV Gastos: 2.400,00	Capítulo II: 2.400,00

Montilla a 6 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 2.205/2016

Don José Gámez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2016, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del Servicio de Atención Domiciliaria Municipal en Palenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana a 10 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Gámez Gómez.

## Ayuntamiento de Santaella

Núm. 2.043/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del Expediente de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 3 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Montoro

Núm. 1.903/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 684/2015.

Negociado: A

Solicitante: D. José María Ayllón Grande

Procurador: D. Francisco Lindo Méndez

DOÑA RUTH RODRÍGUEZ LAZCANO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MONTORO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 684/2015, a instancia de D. José María Ay-

llón Grande, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Urbana: Solar, sin número de gobierno, hoy el 101 de la Avenida de Andalucía de la Villa de Adamuz, con una superficie de doscientos diez metros cuadrados. Linda: Derecha entrando y fondo, Amador, Rafaela y Pedro Galán Pérez, hoy zonas destinadas a viales; e izquierda, José Luis Cabrera Molina.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Montoro a 11 de mayo de 2016. La Juez, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.032/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 747/15 Ejecución de títulos judiciales 40/2016.

Negociado. MR

De: Don Fernando López Díez de los Ríos

Abogado: Don Gregorio Jiménez Castillo

Contra: Don Mariano Delgado Roldán

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2016, a instancia de la parte actora don Fernando López Díez de los Ríos contra don Mariano Delgado Roldán, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 30 de noviembre de 2015, cuyas partes dispositivas sustancialmente dicen:

Auto

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Empresa Mariano Delgado Roldán, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.995,28 € de principal, más 1.449,76 € calculados provisionalmente para intereses, 899,52 € presupuestados para costas y las costas en los términos del FDº 4º de la Sentencia, debiéndose el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Empresa Mariano Del-

gado Roldan, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que el demandado "Mariano Delgado Roldán" pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Mariano Delgado Roldán, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de mayo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

---

**Juzgado de lo Social Número 34  
Madrid**

Núm. 2.034/2016

---

Juzgado de lo Social Número 34 de Madrid  
Procedimiento: Seguridad Social 1098/2015  
Materia: Materias Seguridad Social  
Demandante: Doña Bella Liliana Paz León  
Demandados: Don Ángel Luis Guzmán Gualix, Auvampi Gold S.L. y Servicio Público de Empleo Estatal

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Nº 34 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio Nº 1098/2015, promovido por doña Bella Liliana Paz León sobre Materias Seguridad Social.

Persona que se cita: Auvampi Gold S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Auvampi Gold S.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 9 - 28008, sala de vistas nº 9.1, ubicada en la planta 9.1., el día 10/01/2017, a las 09:30 horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 20 de mayo de 2016. El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, Fernando Benítez Benítez.